

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 230/2013, de 26 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Custodia Procesional de la Catedral de Baeza, Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La Custodia Procesional de la Catedral de Baeza es un templete de orfebrería construido para servir de asiento al Santísimo Sacramento en las procesiones solemnes litúrgicas catedralicias, como la procesión eucarística del Corpus Christi. Es una obra maestra de la orfebrería andaluza, la pieza más importante del patrimonio catedralicio y uno de los símbolos más destacados de provincia y de la ciudad de Baeza.

La custodia es una obra excepcional de plata y bronce dorado ejecutada por el platero antequerano Gaspar Núñez de Castro, entre los años 1701 y 1714, según el estilo barroco. Una pieza de gran envergadura, de 2,20 m de altura y 80 cm de diámetro en la base, compuesta por tres cuerpos de diámetro descendentes, apeados cada uno sobre doce pares de columnas que culminan en una cúpula gallonada con la figura de la Fe.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de enero de 1992 (BOJA número 27, de 31 de marzo de 1992), incoó procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien mueble denominado Custodia Procesional conservada en la Catedral de Baeza (Jaén), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplió el trámite preceptivo de audiencia a los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2011.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Custodia Procesional de la Catedral de Baeza (Jaén), que se describe en el Anexo.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y del artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2013,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Custodia Procesional de la Catedral de Baeza, Jaén, cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de noviembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Custodia Procesional de la Catedral de Baeza.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Jaén.

Municipio: Baeza.

Dirección: Catedral. Plaza de Santa María s/n. 23440-Baeza (Jaén).

III. DESCRIPCIÓN

Se trata de una gran pieza de orfebrería de plata y bronce, un templete de 2,20 m de altura y 80 cm de diámetro en la base, de tres cuerpos decrecientes con base circular sustentados cada uno por doce pares de columnas salomónicas y corintias, que culmina en una cupulilla gallonada con la estatuilla de la Fe.

En 1691, en un incendio que afectó a la Catedral de Baeza, arruinando la Sacristía Mayor y gran parte del Claustro, se perdió la Custodia original así como los demás objetos de oro y plata. En 1699 el obispo Antonio Brizuela donó a la Catedral una cantidad de plata que, sumada con la recuperada del incendio, se utilizó para realizar una nueva Custodia. Tras diversas gestiones para la localización de un artífice que asumiera la realización de la obra se comisionó al canónigo Diego de Cózar Serrano para que encargara el trabajo al maestro antequerano Gaspar Núñez de Castro, el cual hizo un modelo de la planta de la misma con tres cuerpos y labró una columna. Examinado el proyecto por el obispo y los plateros de la ciudad, en noviembre de 1700 fue aprobado, otorgándose la escritura de obligación y finanzas en Antequera el 8 de agosto de 1701, corriendo el canónigo Cózar con casi todo el gasto del trabajo.

Su realización duró trece años con varias interrupciones, entre 1704 y 1705 por estar el artifice destinado a la guerra de Portugal y entre 1709 a 1710 por hallarse en prisión. Los últimos cuatro años del trabajo transcurrieron en Baeza, donde se finalizó en 1714. En la obra colaboraron Jerónimo Núñez de Castro, hermano del artifice, y el maestro también antequerano Gaspar Correa.

El primer cuerpo es de planta circular con pequeños entrantes que irrumpen en la circunferencia entre cada pareja de columnas. Descansa sobre un basamento adornado por relieves con temas alegóricos (el hado, la suerte, la penitencia, el castigo, la virtud y el amor) sobre el que se elevan doce columnas salomónicas y doce corintias sobre altos pedestales ricamente decorados en los que se encuentran relieves con escenas del Antiguo y del Nuevo Testamento (Abraham y Melquisedec, Lavatorio de pies, Traslado del Arca de la Alianza, Última Cena, Cristo y los Discípulos de Emaús y Moisés haciendo brotar agua de la roca). Las columnas corintias del exterior, ornadas con pámpanos que ascienden en espiral por el fuste, soportan un entablamento con friso y cornisa muy sobresaliente. Las columnas salomónicas del interior, de menor altura, soportan arcos de medio punto que asoman entre los intercolumnios de cada pareja de columnas sobre los que cuelgan medallones de bronce con las representaciones del Agnus Dei, Dios Padre y los cuatro Evangelistas. En el interior se aloja la imagen de la Virgen, de plata, y jarras de azucenas y en él penden pequeñas campanas al igual que en los intercolumnios. Sobre la cornisa corre una balaustrada con querubines y las figuras de los Apóstoles elevadas sobre peanas.

El segundo cuerpo es de planta similar, con basamento decorado con relieves y pedestales, con relieves alegóricos (pertenencia, destino, matrimonio, ocio y dolor), soportando doce columnas corintias, en la zona exterior, cuyos fustes están decorados con pabellones colgantes en la parte alta y en el interior con columnas salomónicas. En el se aloja el viril, de sol con cerco muy adornado. Se remata con una cornisa sobre la que corre una balaustrada con peanas superpuestas y con figuras de ángeles en actitudes movidas.

El tercer cuerpo es también semejante a los anteriores en planta y alzado. Los frentes del basamento contienen relieves con escenas del Antiguo y Nuevo Testamento y el interior alberga la imagen de San Miguel. Las columnas exteriores son de estilo corintio con ornamentación vegetal y las interiores salomónicas. En la cornisa y sobre pedestales corridos apoyan parejas de jarrones. Este tercer cuerpo, que se remata en cúpula de perfil apuntado calada, gallonada y con decoración de vegetal superpuesta, culmina en un astil que sostiene la figura de la Fe.

El estilo de la obra es de un acentuado barroquismo, continuador de la tipología de la Custodia renacentista ejecutada por Juan de Arfe un siglo antes para la Catedral de Sevilla, con la que coincide en aspectos tales como la planta circular, las proporciones, el equilibrio y la compensación de masas. Un tipo de Custodia que ya había sido abandonado por los plateros españoles mucho antes de finales del siglo XVII debido probablemente a la falta de encargos de tal magnitud.